

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MORONA

Macas, calle 24 de Mayo y Domingo Comín



Certificado de Gravámenes Nro: 1, Folio Real - Ficha Registral Número 23721:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 19 de noviembre de 2020

Parroquia: General Proaño

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:
LINDEROS REGISTRALES:

Lote ubicado en Proaño, canton Morona, provincia de Morona Santiago.

Norte: Con la avenida trece de abril en setenta y cuatro metros con setenta y dos centimetros;. Sur: Con la calle Claudio Gallardo en setenta y nueve metros con cuarenta y nueve centimetros;

Este: Con la calle Soldado Pilco en cuarenta y un metros con trece centimetros;

Oeste: Con predio municipal en setenta y dos metros con dieciocho centimetros;.

Area total: 4.213,06 metros cuadrados

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de	inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Adjudicación	37	06/03/1967	33
Propiedades	Compraventa	74	24/10/1967	80
Negativas	Abstenerse Inscribir	5	02/07/2013	7
Propiedades	Transferencia de Dominio	769	24/07/2014	783
Propiedades	Permuta	1.205	09/12/2014	1.225
Propiedades	Aclaración	350	07/04/2016	357
Propiedades	Permuta	883	11/12/2020	987

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 6 Adjudicación

Inscrito el: lunes, 6 de marzo de 1967

Tomo: 1 Folio Inicial: 33 - Folio Final: 34

Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 57

Oficina donde se guarda el original: Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 9 de febrero de 1967

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terreno Nros. 1 y 85 de 13,26 hectáreas de cabida total, ubicado en la zona Macas - Quílamo de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

 Calidad
 Cédula o R.U.C.
 Nombre y/o Razón Social
 Estado Civil
 Domicilio

 Adjudicador
 80-0000000000016
 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonizacion
 Quito

 Adjudicatario
 80-0000000004596
 Zabala Rivadeneira Ambrocio Alejandro
 (Ninguno)
 Morona

2 / 6 Compraventa

Inscrito el: martes, 24 de octubre de 1967

Tomo: 1 Folio Inicial: 80 - Folio Final: 81

Número de Inscripción: 74 Número de Repertorio: 193

Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 7 de octubre de 1967

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Tres predios, ubicados en el punto denominado Hashique de la jurisdicción de la parroquia General Proaño, cantón Morona.

Primer predio fue adquirido al señor de Francisco Noguera con la cabida de 7.54 hectáreas inscrito con el No. 12 del año

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 23721 Página: 1 de 6

1967.

Segundo lote fue adquirido al señor Máximo Rivadeneira con la cabida de 1.15 hectáreas, inscrito con el No. 37 del año 1967

Tercer lote fue adquirido al señor Ambrocio Alejandro Zabala de una cabida de 7.54 hectáreas, inscrito con el No. 11 del año 1967.

DESMEMBRACIONES:

1).- Se desmembran los lotes A y B de 1.702,73 m2 y 48.297,27 m2 a favor del Municipio del cantón Morona.

SOLICITUDES DE CERTIFICADOS:

Orden No. 3040, 3704, 4964

Ordenes año 2011. 228, 229, 230, 1046, 1047, 1049

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000004580	Centro de Reconversion Economica Del Azuay - Crea		Morona
Vendedor	80-0000000004581	Noguera Auz Francisco	(Ninguno)	Morona
Vendedor	80-0000000004578	Palacios Josefina	(Ninguno)	Morona
Vendedor	80-0000000004577	Rivadeneira Maximo	(Ninguno)	Morona
Vendedor	80-0000000004579	Zabala Ambrocio Alejandro	(Ninguno)	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	37	06-mar-1967	33	34
Propiedades	11	04-mar-1967	12	12
Propiedades	12	05-mar-1967	13	13

3 / 1 Abstenerse Inscribir

Inscrito el: martes, 2 de julio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 7 - Folio Final: 8

Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 1.198

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 2 de octubre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Vistos.- La abogada Gina Molina en su calidad de Directora Zonal 6 Asesoría Jurídica - MAGAP solicita se proceda a la inscripción de una escritura pública otorgada en la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, el dos de octubre del año dos mil doce, misma que contiene un contrato de traspaso de dominio celebrado entre los señores: ANTONIO JAVIER PONCE CEVALLOS en calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y MARIA CARIDAD VÁSQUEZ QUEZADA en su calidad de Subsecretaria Zonal de Planificación seis Austro de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SEMPLADES), en tal virtud en mi calidad de Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Morona amparado en el Art. 11 de la Ley de Registro realizo las siguiente consideraciones: 1.- De la escritura debidamente protocolizada en la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito se puede evidenciar la existencia de una transferencia de dominio de cuatro predios claramente singularizados constantes en las fichas registrales números 2801, 2827, 2828 y 2830, que forman un solo cuerpo de 28,95 hectáreas de las cuales se encuentran inscritas las siguientes desmembraciones: lote A de 1702,73 Mts2 y lote B de 48297,27 metros cuadrados a favor del Municipio del cantón Morona, quedando un remanente de 23,95 hectáreas, pero más sucede que en la presente escritura se está transfiriendo un remanente de ciento ochenta y siete mil setecientos veinticuatro coma treinta y siete metros cuadrados (187,724.37 Mts. 2 = 18,77 has) que no coinciden con la cabida total remanente de 23,95 hectáreas indicado anteriormente, esto es el remanente a transferirse no coincide con lo que se encuentra marginado en los libros del registro dificultando así la inscripción y marginación, pues el suscrito mal podría subsanar tal error por carecer de competencia. Cabe indicar que la transferencia de la mencionada escritura se refiere a la totalidad del remanente sin reservarse derecho alguno 2.- Revisado la escritura no existe el plano de unificación de los lotes en los que se determina el área y linderos de la totalidad del remanente que se pretende transferir debidamente aprobado por el Gobierno Municipal del cantón Morona que al amparo de lo que establece los Arts. 466 y 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización tiene competencia para ello dentro de su jurisdicción. 3.- En la escritura se hace referencia al oficio inmobiliar guión dictamen guión dos mil once guión ciento cincuenta, que no se encuentra adjunto a la escritura. 4.- Así mismo se desprende que no existe el comprobante de pago de impuestos o en su defecto el certificado de liberación del pago puesto que es obligación para los Registradores de la Propiedad exigir que presenten dichos documentos aparejados a la escritura conforme lo establece el Art. 525 lit b del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por todo lo expuesto el suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Morona al ser un funcionario público sujeto de control conforme a lo que establece el Art. 13 de la Ley Nacional de Registro de Datos Públicos en observancia a lo que establece el Art. 11 Lit. a numerales 2, 4 y 5 de la Ley de Registro en concordancia con los Arts. 466, 483 y 525 lit b del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización siento la negativa a la presente escritura de traspaso de dominio celebrado entre los señores ANTONIO JAVIER PONCE CEVALLOS en calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y MARIA CARIDAD VÁSQUEZ QUEZADA en su calidad de Subsecretaria Zonal de Planificación seis Austro de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SEMPLADES). HAGASE SABER.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

 Calidad
 Cédula o R.U.C.
 Nombre y/o Razón Social
 Estado Civil
 Domicilio

 Contratante
 80-000000011061
 Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Acuacultura y Pesca
 Quito

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 23721 Página: 2 de 6

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	74	24-oct-1967	80	81
Propiedades	77	28-oct-1967	85	86

4 / 6 Transferencia de Dominio

Inscrito el: jueves, 24 de julio de 2014

Tomo: 2 Folio Inicial: 783 - Folio Final: 784

Número de Inscripción: 769 Número de Repertorio: 1.395

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 9 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La SENPLADES, transfiere el dominio de manera gratuita a favor del MAGAP, los siguientes bienes inmuebles:

- 1).- Lote de terreno ubicado en el punto denominado Huashique de la parroquia General Proaño, cantón Morona, de una superficie de 12,72 hectáreas
- 2).- Lote de terreno No. 3, ubicado en el punto denominado Huashique de la jurisdicción de la parroquia General Proaño, cantón Morona, de una superficie de 7,54 hectáreas
- 3).- Lote de terreno No. 1 ubicado en el punto denominado Huashique de la jurisdicción de la parroquia General Proaño, cantón Morona, de una superficie de 7,54 hectáreas, de las cuales El Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago CREA, ha desmembrado 5 hectáreas a favor del Ilustre Municipio del cantón Morona.

 4).- Lote de terreno No. 2, ubicado en el punto denominado Huashique de la jurisdicción de la parroquia General Proaño,

cantón Morona, de una superficie de 1.15 hectáreas.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1689 de fecha 29 de abril de 2009, el Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, decreta la supresión del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago - CREA, el presupuesto, los bienes muebles e inmuebles, equipamento, mobiliario y demás activos de propiedad

del CREA, et presupuesto, los brenes interbres e infintebres, equipamento, informatio y definas activos de propiedad del CREA pasan a formar parte del patrimonio institucional de la SENPLADES, y además la SENPLADES, en el plazo de un año a partir de esta fecha, diseñará y ejecutará un proceso técnico y jurídico para la transferencia de competencias, responsabilidades, partidas presupuestarias, recursos humanos y técnicos, bienes muebles e inmuebles de la entidad que se suprime, a otros organismos e instituciones del gobierno central, regional, seccional y local que actúan en la jurisdicción que anteriormente actuaba el CREA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000011061	Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Acuacultura y Pesca		Morona
Ex-Propietario	80-0000000012676	Secretaria Nacional de Planificacion y Desarrollo - Senplade		Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	74	24-oct-1967	80	81
Propiedades	77	28-oct-1967	85	86

5 / 6 Permuta

Inscrito el: martes, 9 de diciembre de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.225 - Folio Final: 1.227

Número de Inscripción: 1.205 Número de Repertorio: 2.304

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Gobierno Municipal del cantón Morona, transfiere a favor de la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, cuatro lote de terrenos ubicados en la avenida Veinte y Nueve de Mayo entre las calles Kiruba y Juan de Salinas de la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

Lote de terreno signado con el Nro. 1, de una superficie de 635,56 metros cuadrados.

Lote de terreno signado con el Nro. 2, de una superficie de 225 metros cuadrados.

Lote de terreno signado con el Nro. 3, de una superficie de 525 metros cuadrados.

Lote de terreno signado con el Nro. 4, de una superficie de 606.44 metros cuadrados.

Lote de terreno signado con el Nro. 5, de una superficie de 301,45 metros cuadrados.

Lote de terreno signado con el Nro. 6, de una superficie de 302.07 metros cuadrados

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, transfiere a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona cuatro predios ubicados en el punto denominado Huashique de la jurisdicción de la parroquia General Proaño, cantón Morona.

Lote de terreno No. 1 de una superficie de 7,54 hectáreas (Se encuentra desmembrado 5 hás. a favor del Ilustre Municipio del cantón Morona.)

Lote de terreno No. 2, de una superficie de 1.15 hectáreas

Lote de terreno No. 3, de una superficie de 7,54 hectáreas

Lote de terreno de una superficie de 12,72 hectáreas.

CLÁUSULA ESPECIAL: El predio entregado mediante permuta por el Gobierno Municipal del cantón Morona a favor de la Coordinación Zonal 6 del MAGAP, será destinado para la realización de ferias agropecuarias y más eventos con productos de la zona, mini centros de acopio y bodegas, enmarcados en los fines y objetivos institucionales del MAGAP, manteniéndose el derecho de acceso al área del pasaje peatonal. Y el MAGAP, autoriza para que en el terreno que dan en permuta al Gobierno Municipal del cantón Morona, se construya el parque de la identidad.

CLAUSULA CONDICIONAL.- Se mantendrá y se respetará el comodato constante en el Acuerdo Interinstitucional Nro. 2009-111 de fecha 15 de octubre de 2009, celebrado entre la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 de la SENPLADES la Subsecretaría Nacional del Agua - SENAGUA-, mediante el cual, la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 Austro, se compromete a entregar en comodato por veinte años renovables, las oficinas administrativas, ubicadas en la jurisdicción de la parroquia General Proaño, cantón Morona en las cuales funcionará la dependencia desconcentrada de la SENAGUA en Morona Santiago, caso contrario de no respetarse este comodato, por el tiempo convenido, el lote en el que se encuentran funcionando las oficinas de la SENAGUA, serán revertidas al MAGAP.

FOLIO: 1225, 1226 Y 1227

REVISADO 2015 REVISADO 2016

DESMEMBRACIONES DEL PREDIO DE 12,72 HECTÁREAS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

- 1).- Lote 1 de 2.769,03 metros cuadrados y lote Nro. 2 de 412,075 metros cuadrados a favor de la Compañía Copueno Ltda
- 2.- Lote 8 de 319.39 metros cuadrados a favor de Collaguazo Astudillo Guillermo .
- 3.- Lote 5 de 301.45 metros cuadrados a favor de Delgado Mancheno Nila Margoth .
- 4.- Lote 6 de 301.43 metros cuadrados a favor de Guevara Santillan Marcia Genoveva.
- 5.- lote 10 de 319,31 metros cuadrados a favor de Danny Fabricio Zhumi Peláez.
- 6).- Lote 1 de 319,28 metros cuadrados a favor de Guzmán Brito Wilson José.
- 7).- Lote 3 de 455,32 metros cuadrados a favor de Carlos Fabián Miranda Manzano.
- 8).- 5.06 hectáreas donado a favor de la ESPOCH.

DESMEMBRACIONES DEL LOTE 3 DE UNA SUPERFICIE DE 7.54 HECTAREAS:

- 1.- Lote 5 de 319.19 metros cuadrados a favor de la señora Carmen Monica Morocho Alvarado.
- 2).- lote 2 de 302,29 metros cuadrados a favor de la señora Mayra Alexandra Arce Tello.
- 3).- lote 4 de 310.01 metros cuadrados a favor de la señora Jennifer Cecibel Torres Hurtado
- 4).- lote 3 de 327.77metros cuadrados a favor de la señora Maria Luisa Barba Paltan.
- 5).- lote de 4.213,00 metros cuadros mediante Permuta a favor de la Asociación Ecuatoriana de Personas con Discapacidad del cantón Morona APEDIS-CM.

ANTES:Lote de terreno No. 1 ubicado en el punto denominado Huashique de la jurisdicción de la parroquia General Proaño, cantón Morona.

NORTE: terrenos de Mercedes Jaramillo.

SUR: terrenos de herederos de Jesús Rivadeneira. ORIENTE: con terrenos de Máximo Rivadeneira.

OCCIDENTE: con Andrés Vallejo.

Área total: 7,54 hectáreas

DESMEMBRACIONES DEL LOTE NRO. 1 DE 7.54 HECTÁREAS.

- 1).- 5 hás. a favor del Ilustre Municipio del cantón Morona.
- 2).- 1.08 hectáreas donado a favor de la Escuela Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

 Calidad
 Cédula o R.U.C.
 Nombre y/o Razón Social
 Estado Civil
 Domicilio

 Permutantes
 15-60510980001
 Coordinacion Zonal 6 Del Ministerio de Agricultura, Ganad
 Morona

 Permutantes
 80-000000012587
 Gobierno Municipal Del Canton Morona
 Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:No.Inscripción:Fec. Inscripción:Folio Inicial:Folio final:Propiedades4405-nov-1965533535Propiedades76924-jul-2014783784

6 / 6 Aclaración

Inscrito el: jueves, 7 de abril de 2016

Tomo: 1 Folio Inicial: 357 - Folio Final: 358

Número de Inscripción: 350 Número de Repertorio: 624

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 6 de abril de 2016

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Francisco Serrano Salado y el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, proceden a dejar claro que por un error involuntario en la escritura de permuta, celebrada el 21 de noviembre de 2014, en la Notaría Primera del cantón Morona, inscrita el 09 de diciembre de 2014, con el Nro. 1205, repertorio Nro. 2304, se hicieron constar certificados de avalúos y

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 23721 Página: 4 de 6

catastros de los predios de propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP, con valores erróneos que no corresponden al avalúo catastral de los predios, siendo los correctos los siguientes: Lote 1: clave catastral Nro. 14.01.53.51.0067, avalúo catastral: 10.195,56 dólares; lote 2: clave catastral Nro. 14.01.53.51.0668, avalúo catastral: 4.616,10 dólares; lote 3: clave catastral Nro. 14.01.53.51.0669, avalúo catastral: 30.265,56; lote 4: clave catastral Nro. 14.01.53.51.0496, avalúo catastral: 149.333,34 dólares.

TRANSFERENCIAS:

1).-

FOLIO 357 Y 358

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

 Calidad
 Cédula o R.U.C.
 Nombre y/o Razón Social
 Estado Civil
 Domicilio

 Permutante
 80-000000012587
 Gobierno Municipal Del Canton Morona
 Morona

 Permutante
 80-000000011061
 Ministerio de Agricultura, Ganaderia, Acuacultura y Pesca
 Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:No.Inscripción:Fec. Inscripción:Folio Inicial:Folio final:Propiedades120509-dic-201412251227

7 / 6 Permuta

Inscrito el: viernes, 11 de diciembre de 2020

Tomo: 2 Folio Inicial: 987 - Folio Final: 988

Número de Inscripción: 883 Número de Repertorio: 1.936

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de noviembre de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Permuta.- A).-La señora Josefina Pastoriza Rivadeneira Merino, en calidad de Presidenta de la Asociación Ecuatoriana de Personas con Discapacidad del cantón Morona APEDIS-CM, transfiere por permuta y dan en perpetua enajenación a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona, lote ubicado en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago con los siguiente linderos: Norte: con la calle G en cuarenta y ocho metros; Sur: con la Dirección Nacional de Tránsito de Morona Santiago en cuarenta y ocho metros; Este: con la calle Peatonal sin nombre en ochenta y seis metros con ochenta centímetros: Oeste: con terrenos del Cementerio Municipal en ochenta y siete metros, dando un área total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS, además teniendo en cuenta lo expuesto en el literal d) de la cláusula segunda, esto es: Aclarar que a el área mencionada se suma el área excedente excedente con el cual lindera, quedando el predio permutar con los siguientes linderos: Norte: con la calle Benjamín Delgado en cuarenta y ocho metros con noventa centímetros; Sur: con la Agencia Nacional de Tránsito de Morona Santiago en diecinueve metros con cuarenta y ocho centímetros, con la Fiscalía de Morona Santiago en treinta y dos metros con treinta y nueve centímetros; Este: con López Gonzales César Augusto en veinte metros, con terrenos municipales en cuarenta metros con cinco centímetros, en veinte metros y en siete metros con ochenta y siete centímetros y Oeste: con los terrenos del Cementerio Municipal en cuarenta y cinco metros con treinta y cinco metros con veinte y siete centímetros y diez metros con treinta y ocho centímetros, dando un área total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS, y con una área de construcción total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. B).- El Gobierno Municipal del cantón Morona, por sus propios derechos y con plenas atribuciones legales, dando cumplimiento a la Resolución Municipal Número 135-2020 de fecha 22 de julio de 2020, transfiere por permuta y da en perpetua enajenación a favor de la Asociación Ecuatoriana de Personas con Discapacidad del cantón Morona APEDIS-CM; el inmueble que resultó de la desmembración de un predio con una cabida de siete coma cincuenta y cuatro hectáreas, según el respectivo certificado de gravámenes, el cual se encuentra ubicado en la avenida 13 de abril y calle Soldado Pilco, de la parroquia General Proaño, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, cuyos linderos son los siguientes: Norte: con la avenida trece de abril en setenta y cuatro metros con setenta y dos centímetros: Sur: con la calle Claudio Gallardo en setenta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros; Este: con la calle Soldado Pilco en cuarenta y un metros con trece centímetros y Oeste: con predio municipal en setenta y dos metros con dieciocho centímetros, dando un área total de CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS.

FOLIO.987-988

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutantes	14-90800995001	Asociacion Ecuatoriana de Personas Con Discapacidad Del		Morona
Permutantes	80-0000000012587	Gobierno Municipal Del Canton Morona		Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	338	30-nov-1995	248	248
Propiedades	1205	09-dic-2014	1225	1227

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 23721 Página: 5 de 6

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	6	Negativas	1

Certificado válido por 30 días desde la fecha de su emisión

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido en Macas a la 15:52:16 del lunes, 30 de junio de 2025

S.GARCIA 2020-1





VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:\$ 7,00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Angel Rafael Alarcon Martinez Registrador de la Propiedad del cantón Morona(S)

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 23721 Página: 6 de 6